



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.376

**DECRETO No. 376**

19 de Marzo de 2024

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 y en el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 88 del Acuerdo 046 de 2022, establece que el Concejo Municipal podrá facultar al Alcalde para modificar el presupuesto en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal.

Que el artículo 17 del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 faculta al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2024, que se requieran para su adecuada ejecución, en cumplimiento del Plan de Desarrollo por un término de seis (6) meses.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.156 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Dirección de Gestión del Medio Ambiente realice adición de recursos al proyecto de inversión 2200016 “APOYO A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, MEDIANTE EVENTOS DE EDUCACIÓN PARA EL CUIDADO RESPONSABLE DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”, por valor total de \$145.700.000,00 del fondo 819 - RBCE Sector Eléctrico, con el propósito de dar cumplimiento, entre otras normas, a la Ley 2054 del 2020 la cual define las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.376

refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPI	RUBRO /PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.008	3208008	Protección y Bienestar Animal	2200016	819	RBCE Sector Eléctrico	44.100.000,00	1. Realizar eventos de educación ambiental para fomentar la cultura de bienestar y cuidado de los animales
2.3.2.02.02.009	3208008	Protección y Bienestar Animal	2200016	819	RBCE Sector Eléctrico	18.600.000,00	2. Apoyar eventos para fomentar la cultura, educación, bienestar y cuidado de los animales
2.3.2.02.01.002	3208008	Protección y Bienestar Animal	2200016	819	RBCE Sector Eléctrico	50.000.000,00	2. Apoyar eventos para fomentar la cultura, educación, bienestar y cuidado de los animales
2.3.2.02.01.004	3208008	Protección y Bienestar Animal	2200016	819	RBCE Sector Eléctrico	33.000.000,00	2. Apoyar eventos para fomentar la cultura, educación, bienestar y cuidado de los animales
<b>TOTAL ADICIÓN</b>						<b>145.700.000,00</b>	

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna NI 2024-160.8.1.136 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaria de Tránsito y Transporte realice adición de recursos al proyecto de inversión 2200028 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", por valor total de \$1.314.916.473,89 del fondo 824 - RBCE Multas Transito, con el objetivo de ejecutar una estrategia de señalización horizontal y vertical que permitan potenciar el sistema de bicicletas publicas PALMIBICI, a través del embellecimiento de las estaciones del sistema público de bicicletas, incluida la semaforización de la ciclo-infraestructura (ciclo vía). Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPI	RUBRO/ PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.008	2408012	Movilidad segura, inclusive y sostenible	2200028	824	RBCE Multas Transito	1.314.916.473,89	Nueva: Realizar señalización horizontal y vertical en el municipio de Palmira
<b>TOTAL ADICIÓN</b>						<b>1.314.916.473,89</b>	

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna NI 2024-290.8.1.114 emitida por la Dirección de Tecnología, innovación y Ciencia, solicita realizar traslado entre rubros de funcionamiento del fondo 101 – ICLD, por valor de \$80.000.000 con la finalidad de realizar el suministro e instalación física de equipos activos de red y otros aparatos, en la nueva sede de diferentes Secretarías de la Entidad. La Secretaria de Hacienda solicita que se trasladen \$100.000.000,00 para que el rubro destino cuente con recursos disponibles en caso de que se requieran a futuro. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.376

No. RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.04	NA	Servicios prestados a las empresas - mantenimiento y reparaciones	NA	101	100.000.000,00	
2.1.2.02.02.008.10	NA	Servicios prestados a las empresas - Instalación de Equipos y Aparatos	NA	101		100.000.000,00
<b>TOTAL TRASLADOS</b>					<b>100.000.000,00</b>	<b>100.000.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 03 de la sesión presencial del 12 de febrero de 2024, aprobó realizar las adiciones de los recursos del balance, autorizadas previamente por el señor Alcalde y certificados por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería con el cierre fiscal de la vigencia 2023, autorizando la elaboración de los Actos Administrativos correspondientes y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, una vez se cuente con las viabilidades expedidas por la Secretaría de Planeación.

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal 2024.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.460.616.473,89)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.460.616.473,89)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar Contracrédito y Créditos por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** en el presupuesto de gastos de la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL**

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



*Md*



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.376

**CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.460.616.473,89):**

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	<b>TOTAL ADICIÓN INGRESO</b>			<b>1.460.616.473,89</b>
1.2.10.02.03.37	RBCE Sector Eléctrico	1150	819	145.700.000,00
1.2.10.02.03.17	RBCE Multas Transito	1150	824	1.314.916.473,89

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Gasto por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.460.616.473,89):**

No. RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO / PROGRAMA	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
		<b>TOTAL ADICIÓN GASTO</b>				<b>1.460.616.473,89</b>
		<b>DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</b>				<b>145.700.000,00</b>
2.3.2.02.02.008	3208008	Protección y Bienestar Animal	2200016	1168	819	44.100.000
2.3.2.02.02.009	3208008	Protección y Bienestar Animal	2200016	1168	819	18.600.000
2.3.2.02.01.002	3208008	Protección y Bienestar Animal	2200016	1168	819	50.000.000
2.3.2.02.01.004	3208008	Protección y Bienestar Animal	2200016	1168	819	33.000.000
		<b>SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE</b>				<b>1.314.916.473,89</b>
2.3.2.02.02.008	2408012	Movilidad segura, inclusive y sostenible	2200028	1171	824	1.314.916.473,89

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2024, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000):**

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>			<b>100.000.000,00</b>
	<b>DIRECCION DE TECNOLOGIA, INNOVACION Y CIENCIA</b>			<b>100.000.000,00</b>
2.1.2.02.02.008.04	Servicios prestados a las empresas - mantenimiento y reparaciones	1140	101	100.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO CUARTO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000):**

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL CRÉDITO</b>			<b>100.000.000,00</b>
	<b>DIRECCION DE TECNOLOGIA, INNOVACION Y CIENCIA</b>			<b>100.000.000,00</b>
2.1.2.02.02.008.10	Servicios prestados a las empresas - Instalación de Equipos y Aparatos	1140	101	100.000.000,00

Cifras expresadas en pesos



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.376

**ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

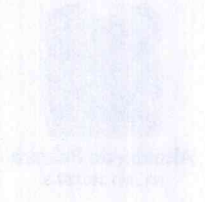
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2024.

**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaría Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación





DECRETO


TRÁMITE 100378

ARTÍCULO CINCO.- CÓDIGOS PUEBLOS Y LEYENDAS. Se otorga el uso de los códigos de identificación de los barrios y sectores de la ciudad de Palmira, en el marco de la Ley 1733 de 2014, para facilitar la gestión municipal y el control del territorio. En consecuencia, se otorga el uso de los códigos de identificación de los barrios y sectores de la ciudad de Palmira, en el marco de la Ley 1733 de 2014, para facilitar la gestión municipal y el control del territorio. En consecuencia, se otorga el uso de los códigos de identificación de los barrios y sectores de la ciudad de Palmira, en el marco de la Ley 1733 de 2014, para facilitar la gestión municipal y el control del territorio.

ARTÍCULO SEXTO.- VIGENCIA. El presente Decreto surte efectos desde la fecha de expedición y demás disposiciones que se establezcan.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2024.

  
VICTOR MANUEL RAMOS VERDARA  
Alcalde Municipal

